

Reposicion y Subsidio Apelación

GENARO SANCHEZ <genaros310@gmail.com>

Mar 29/08/2023 3:06 PM

Para:Juzgado 03 Familia - Atlántico - Barranquilla <famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Presento recurso contra auto de fecha 28/08/2023 estado # 146

DOCTOR

GUSTAVO A SAADE MARCOS

Juzgado tercero Oral De Familia Del Circuito De Barranquilla

E S D

REFERENCIA : Regulación de Alimentos

DEMANDANTE: BELKIS RUDAS RUIZ

CEDULA: 32795480

DEMANDADO: GENARO SÁNCHEZ Q

CEDULA: 8707185

RADICADO: 080013110007-2006-00111-00 y 080013110003-2017-00163-00

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023-ESTADO-146

GENARO SÁNCHEZ QUINTERO, Mayor de edad, con c.c. n° 8707185 exp, B/quilla, vecino y residenciado en la calle 75 N° 23c-38 los cedros (s/dad), correo; genaros310@gmail.com, celular 3015886618; con el respeto que me caracteriza, como sujeto procesal, por medio del presente escrito y dentro del termino de ley, me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, y en subsidio RECURSO DE APELACIÓN, lo anterior invocando los artículos 318 y ss 320 y ss ley 1564 de 2012 Codigo General de Proceso y en Contra del auto del 28 de agosto de 2023, estado-146, Auto que regula "Alimentos de Menores" teniendo en cuenta los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

I AUTO RECURRIDO

Mediante auto de fecha 28 de agosto de 2023, estado #146 el despacho entro a regular las cuotas y señalo:

"a- En el punto segundo del resuelve decretar un 15% para mi hija Milagros Sánchez Rudas del *ejecutivo de radicado 111-2006 y no sobre el radicado 163-2017 de fecha 29/11/2017,"*

"b- En el punto tercero del *resuelve decretar 15% para mi hija Isabella Sánchez Rudas del radicado 163-2017 de fecha 05/2017""*

c- Con extrañeza observo el protuberante error al no tener en cuenta el fallo del *radicado 163-2017 de fecha 29/11/2017* y sobre el cual solicite a ese despacho se aplicaran la regulación de cuotas, donde concilio con la madre de mis hijos

d- Confiando en el error de buena fe, por la confusión que genera iguales radicados 163, pero con fechas distintas ya que uno es de mayo de 2017 y el último es de Noviembre de 2017.

II CONSIDERACIONES

Por medio del presente escrito el suscrito deja sentada su inconformidad y total desacuerdo con el auto de fecha 28 de agosto de 2023, estado #146, por considerar que al momento de establecer la regulación de las cuotas de alimentos no se tomo como referente el fallo o sentencia del 29/11/2023 y por error de confusión se tomo la sentencia o fallo equivocado inducido quizás por tener el mismo número de radicado.

Invito con todo respeto al su señoría a que tome el correctivo y subsane el error y aplique la regulación de cuota de alimentos con base al fallo del radicado 163-2017 y de fecha 29/11/2017. Y se revoque el auto de fecha 28/08/2023- estado #146 y no pase al campo de apelación al superior.

III PETICION

1- Se admita el presente recurso de reposición y subsidio de apelación.

2- Revocar el auto de fecha 28/08/2023- estado 146.

3- Reponer el auto de fecha 28/08/2023.

4- Tener en cuenta para la regulación el fallo de radicado 163/2017 de fecha 29/11/2017.

5- De No proceder el presente recurso de reposición conceder y tramitar de manera subsidiaria el recurso de apelación.

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

Sustento en Derecho el presente recurso en los artículos 318 ss y 320 ss de la 1564 de 2012

Con el debido respeto que me caracteriza

Del Señor Juez

Atentamente

Genaro Sánchez Q.

C.C. 8707185 de Barranquilla